

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-EBA-ME- 3330/2023 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 205/2023 y ResIn-EBA-SA-135/2024 solicita designación de la Profesora CELIA ELINA TAGASHIRA en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Anatomía y Morfología", a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de las Res. N° 411/03 y N° 1466/06, del Reglamento de Interinatos y Suplencias de las Escuelas Experimentales para cubrir las horas.

Que la Profesora CELIA ELINA TAGASHIRA, resultó primera en el orden de mérito de la asignatura Anatomía y Morfología, quien aceptó las horas.

Que el llamado a concurso de las presentes horas se tramita por expediente N° 25012/2023.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria mediante DGPres N° 1051/2023 y TRA-EBA-SA-85/2024.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **CELIA ELINA TAGASHIRA**, D.N.I. N° 35.921.275, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Anatomía y Morfología" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **CELIA ELINA TAGASHIRA**, D.N.I. N° 35.921.275, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Anatomía y Morfología" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", que en periodo lectivo 2025 se sustancie el concurso.

ARTÍCULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1087 / 2025

Hoja de firmas